

# PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY DE TRÁNSITO EN EL SENTIDO DE EXTENDER LA DURACIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR PROFESIONALES POR EL PLAZO QUE INDICA.

**Fundamentos:**

**1.-** Las licencias de conducir profesionales (Clases A1 a A5) constituyen un requisito indispensable para el ejercicio de labores esenciales como el transporte público y privado de pasajeros, el transporte escolar, las ambulancias, así como el traslado de carga y abastecimiento de bienes de consumo y materiales productivos que son transportados a todas las regiones de Chile.

**2.-** Su vigencia y renovación periódica, regulada por la Ley N°18.290, de Tránsito, busca garantizar la idoneidad de quienes desempeñan estas labores críticas.

**3.-** En los últimos años, a propósito de diversos factores, se han generado situaciones de saturación en las Direcciones de Tránsito de las Municipalidades, encargadas de los trámites de otorgamiento y renovación de licencias, tales como la acumulación de demanda, esto por la aplicación de disposiciones legales durante los últimos años, todas necesarias -por ejemplo en el contexto de pandemia por Covid 19- pero que produjeron un masivo vencimiento de Licencias Profesionales, concentrados en el período 2024–2025.

De acuerdo a cifras oficiales, en 2023 se tramitaron un 55,7% más que el año anterior, número que tensionó la capacidad de respuesta municipal y que se volvió aún mayor para 2025.

**4.-** A pesar de medidas administrativas -como la habilitación para renovar en cualquier municipalidad, la implementación del nuevo examen teórico o el despliegue de la Licencia Digital-, persisten las demoras y listas de espera en diversas comunas del país, siendo en muchos casos, de varios meses.

Lo más grave, corresponde a conductores que dependen laboralmente de su licencia —como aquellos de las actividades anteriormente descritas— y que se ven afectados, ya que las demoras impactan directamente en el sustento económico para sus familias. A mayor abundamiento, muchas personas han visto amenazadas directamente sus fuentes de empleo debido a esta situación.

**5.-** La imposibilidad de renovar oportunamente las licencias profesionales, dada las demoras para obtener un horario y fecha para hacerlo o recibirla, afecta directamente la continuidad del transporte escolar, de pasajeros, de ambulancias y de la cadena logística nacional. Cabe recordar que más del 95% de las mercancías en Chile se transportan por carretera, volumen que supera los 700 millones de toneladas anuales.

**6.-** Por las consideraciones anteriormente expuestas, la idea matriz de este proyecto busca establecer una prórroga acotada y focalizada exclusivamente en las licencias profesionales, otorgando que sean prorrogadas por el plazo de doce meses, siempre considerando que el titular debe efectuar la solicitud de renovación dentro del periodo de vigencia de la licencia profesional que se trate.

**7.-** Esta medida permitirá garantizar la continuidad de servicios esenciales, reducir la presión sobre los municipios y dar tiempo suficiente para que el sistema de licencias —ya en proceso de modernización tecnológica— se estabilice. Esta iniciativa complementa otra moción parlamentaria que busca prorrogar, bajo los mismos fundamentos, las licencias de conducir no profesionales. Es urgente una respuesta legislativa que garantice un sistema eficiente para todos los conductores del país.

## Por estos motivos, las Diputadas y Diputados firmantes tenemos el honor de someter al conocimiento de la Honorable Cámara de Diputados el siguiente:

**PROYECTO DE LEY**

**Artículo único**: Modifíquese el Decreto con Fuerza de Ley Nº1 del año 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.290, de Tránsito, en el siguiente sentido:

## 1.- Créase un artículo transitorio, en el siguiente sentido:

“Tratándose de licencias profesionales se prorrogará la vigencia de éstas por el plazo de un año, contado desde que el titular deduzca la respectiva solicitud ante el municipio que corresponda, siempre y cuanto ésta se realice durante el periodo de vigencia de la licencia profesional que se trate.”.

# JAIME ARAYA GUERRERO

**H. Diputado de la República Distrito Número 3.**